S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1445 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 19º de la Ordenanza Nº 1436/90 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19º.- El pago de los tributos con Bonex Serie 1989 se efectuará bajo las siguientes condiciones:

a) Que se abonara el anticipo en efectivo, bonos y/o tarjetas de créditos.-

b) Que los beneficiarios de este régimen podrán abonar el saldo (70%) setenta por ciento, en Bonex Serie 1989 al momento del acogimiento siempre que sean los titulares, con la cotización que para el día anterior fije el Banco Central de la República Argentina".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Abril 17 de 1990.-